

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enaienación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguentes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaria de inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aciare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentano 2180 de 2006

BCMATTER . 经过过1000 BECRETARIA DIBTRITAL DEL HABI FECHA PRILLS OF THE CODISC OF HONOCOMBINED BY I MOTO COLORED

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social PCO PROYECTOS DE CONSTRUCC		2 dentitio		1_	Número NIT 900.500.100-9
Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCÍA	Identificación del represent C.C. NO. 79,471.5		5. Registr	3 像	a enajen ación de inmue bles 20160 56
6. Dirección AV CL 72 # 82 - 26 OF 201	 Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al C gloveloga@hotmail.o 		nico: 🕶 🗓	1 16	8. Teléfonó 3214541403

INFORMAC	CIÓN DE	EL PROYECT	O DE V	VIVIEN	IDA	ž ~	
Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO VIL	LA CARMEN						detalle Torre(s). ÚNICA etapa
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación 12 APARTAMENTOS Vivienda no	VIS/VIP						
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CL 74 BIS # 84 - 76		13 Localidad – UPZ Engativá - UPZ	30 BOYACA R	EAL	13.1 (Decr		Localidad - UPL /A
14. Estralo 3		15. Número de estaci Privados de la etapa 190 SI APLICA) 5			de e	sta radicación	ionamientos de la etapa Dec. 555 SI APLICA Discapacidad Cero ones)
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria N/A	Curaduria	17. Licencia de const 11001-	rucción 5-22-0277			e ejecutoria b-2022	Curaduría 5
 Área del lote según licencia de construcción (m²) 200.00 	19. Área tota construcción	ol de construcción, segúr (m²) 765.44	la licencia de	20. År	ea a constr	uir para esta ra 765.44	adicación (m²) 1
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obt	as de mitiç	gación	22. Avance fis de mitigación radicación de i	del riesgo	previo a la	23. Oficio de	el aval, con Radicación Nº N/A
24. Chip(s) AAA0063XHAW			25. Matricula(50C-259872		aria(s)		
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base e 90% \$	n los costos dire 1.172.436.568			27. Indique		roximada de e	entrega del proyecto. 24
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura 10		110200 00	n-2024			Notaria 47
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO	Escritura	número	Fe	echa			Notaria
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entida	d Fiduciaria	Escritu Contrato	10 mm 200		Fecha	Notaría
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad NO	f Fiduciaria	Contrato	Fech	na .	Vig	encia	Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Copia de folio de matricula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

Copia de lois ou modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de innuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

Cuando el innueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante gravado con hipoteca proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando este es diferente al solicitante.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contable Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S.

R.L. Germán Antonio Penagos García

Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 4000020201

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día:

Nambre y firma del funcionario

que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
 Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
CODIGO(S): 735 COMPRAVENTA
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)
CUANTIA DEL (DE LOS) ACTO (S):
VALOR DE LA VENTA: \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO: (X) RURAL ()
APARTAMENTO NÚMERO XXXXXXXX (XXX) DEL PROYECTO "EDIFICIO VILLA
CARMEN", DISTINGUIDO CON LA NOMENCLATURA URBANA NÚMERO 84 - 76 de la
Calle 74 BIS MATRICULA INMOBILIARIA: XXX-XXXXXX
MATRICULA INMOBILIARIA: XXX-XXXXXX
CEDULA CATASTRAL: XXX XXX XXX
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
VENDEDOR (A) (ES):
GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA
C.C. No. 79.471.516 exp. en Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT.: 900.500.100-9
COMPRADOR (A) (ES):
XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXX EXPEDIDA EN XXXXXXXX
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, en la Notaria SESENTA Y SIETE (67) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo
Notario es el Doctor ALAIN DUPORT JARAMILLO, se otorga la escritura pública que
se consigna en los siguientes términos:
COMPARECTERON

Primera.- Objeto: EL VENDEDOR, GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.471.516 expedida en Bogotá D.C., ciudadano Colombiano, residente en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., identificada con NIT 900.500.100-9, legalmente constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012), bajo el número 01608026 del Libro IX, reformada mediante Acta de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015) sociedad con domicilio principal en esta ciudad, e identificada con matrícula mercantil 01919072, nuevamente reformada mediante acta número nueve (9) de fecha tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), inscrita el día siete (7) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02183774, finalmente, reformada mediante Acta No. 1 de fecha primero (1°) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), inscrita bajo el número 02900989 de fecha veintiuno (21) de

LINDEROS HORIZONTALES: Entrando a mano izquierda encontramos el punto 1 y siguiendo en sentido contrario de las manecillas del reloj encontramos Del Punto 1 al Punto 2 en distancias sucesivas de 3.52m, 0.70m, 0.48m, 0.70m y 1.42 metros, en puerta de acceso, muro común divisorio ducto de por medio que lo separa de zona común punto fijo y del vacío interno del mismo edificio. Del punto 2 al Punto 3, en distancias sucesivas de 0.28 m, 0.18m, 3.20m, 0.18m, 0.40m, 0.18m, 0.74m, 0.75m, 0.42m, 0.75m, 2.84m, 0.18m, 0.40m, 0.18m y 0.48 metros en muro común divisorio y columnas de por medio que lo separa de predio de la misma manzana. Del Punto 3 al Punto 4, en distancia de 5.71 metros, en muro común de fachada que lo separa de la Calle 74 Bis. Del Punto 4 al Punto 1, en distancias sucesivas de 0.48m, 0.39m, 0.30m, 0.39m, 3.44m, 0.11m, 0.71m, 0.28m, 0.30m, 0.28m y 3.53 metros, en muro común divisorio y columnas de por medio que lo separa del Apartamento XXX del mismo edificio y encierra.

LINDEROS VERTICALES: Altura: 2.35m. -----

DEPENDENCIAS: Salón-comedor, alcoba principal con baño, cocina, dos (2) alcobas, un baño auxiliar, cocina con zona de ropas. -----

"EDIFICIO VILLA CARMEN", FUE SOMETIDÓ AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CINCO (1005) DE FECHA SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C, debidamente inscritas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDA.- Tradición: El propietario adquirió el inmueble donde se construyó el multifamiliar "EDIFICIO VILLA CARMEN" así: 1) Mediante compraventa hecha a: FLOR DE MARIA PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.347.501, MARÍA INÉS PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.467.968, JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.257.841, JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.297.338, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula

de ciudadanía 19.297.338, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.156.455, MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía 39.529.807 y MÓNICA LILIANA SÁNCHEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía 53.160.332, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-259872 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-259872 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, chip AAA0063XHAW y cédula catastral EG U 74BIS 84 16.

TERCERO. - El precio de la venta fue acordado por las partes, que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXX.XXX.XXX), que serán cancelados por LA PARTE COMPRADORA A LA PARTE VENDEDORA en la fecha de la firma de la escritura pública.

CUARTO. - Que LA PARTE VENDEDORA adquirió inicialmente mediante escritura pública número MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1810) de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-259872. Y POSTERIORMENTE PROTOCOLIZÓ EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL CINCO (1005) DE FECHA SIETE (07) DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL VEINTICUATRO (2024). OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C, CORRESPONDIENDOLE AL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-259872.

QUINTO. -Que lo que es materia de esta venta se encuentra libre de patrimonio de familia, hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio. Censos, anticresis, pero que en todo caso se compromete al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. PARAGRAFO. 1.- Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como portería, salón comunal, zonas verdes y los parqueaderos de visitantes entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, que quede a cargo del Edificio, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad y se entregarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001. PARAGRAFO 2.- Es obligación del PROMETIENTE VENDEDOR efectuar los trámites correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para la inscripción del desenglobe de los inmuebles del P.H Correspondiente. PÁRAGRAFO 3: Los parqueaderos se asignan cada 6 meses según decisión de Asamblea. PÁRAGRAFO 4: Si por razones justificadas en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, las partes no pueden dar cumplimiento con dicha fecha, de la entrega del inmueble, se tendrá que otorgar como máximo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha pactada inicialmente.

NOVENO. -Que los gastos de Escrituración que se generan correrán por partes iguales, los de retención en la fuente por parte de LA PARTE VENDEDORA y los de Registro y Beneficencia a cargo de LA PARTE COMPRADORA, Así mismo el PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a cancelar el impuesto predial y una posible valorización hasta antes de la firma de la presente escritura pública. ------

DÉCIMA. - LA PARTE VENDEDORA igualmente, entrega a paz y salvo lo que es objeto de la venta por concepto de servicios públicos definitivos de agua y alcantarillado, energía eléctrica y gas natural conforme a lo preceptuado en el *Artículo 10 ley 66 de 1968.* ------

Que acepta (n) la venta que a su favor se le (s) hace mediante esta escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. –a) Que recibe (n) el (los) inmueble(s) objeto de esta escritura de venta a entera satisfacción. b) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal, al cual se encuentra sometido al inmueble objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTIA. – EL VENDEDOR transfiere el inmueble con las garantías de estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados por el término de un (1) año, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la *Ley 1480 de 2011. Para los inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para los acabados por un (1) año.*

HASTA AQUÍ LA MINUTA

INDAGACION LEY 258 DE 1996

Indagado LA PARTE VENDEDORA por el suscrito Notario, manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil casado con sociedad conyugal vigente y que el bien inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar. --------

Indagado LA PARTE COMPRADORA por el suscrito Notario, manifiesta bajo la gravedad del juramento que su estado civil son casados entre sí con sociedad conyugal vigente y que el inmueble objeto de esta compraventa SI queda afectado a vivienda familiar, (Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1.996); reformada por la ley ochocientos cincuenta y cuatro (854)

de fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil tres (2003) por medio de la cual se modifica el artículo primero (1°). Y el parágrafo segundo (2°) del artículo cuatro (4°).

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1.970)

El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (ARTS. 35 y 102 del decreto Ley 960 de 1.970): Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto. En consecuencia, el (la) notario (a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervienen en la inicial y sufragada por los mismos ------

Para dar cumplimiento al Decreto ochocientos siete (807) del diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), LA PARTE VENDEDORA presenta los siguientes comprobantes fiscales, cuyos recibos son aceptados por LA PARTE COMPRADORA:

COMPROBANTES FISCALES

FORMULARIO No.

DIRECCION: Calle 74 Bis # 84 - 76, APARTAMENTO NUMERO XXXXXXXXXXXX

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-XXXXXX

CONTRIBUYENTE:

AVALUO: \$

RECIBIDO CON PAGO EL

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL Nº

DE FECHA

DE 2024.

VALIDO HACTA EL	2024	
- VALIDO HASTA EL	2024	

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION

Manifiestan los contratantes que no existen Administración en el Conjunto Residencial donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de este contrato por tal razón no presenta PAZ Y SALVO de que trata el *Art. 29 de la Ley 675 del 2001* por sustracción de materia pero que responderán solidariamente por las deudas que puedan existir para con la propiedad.

RETENCIÓN EN LA FUENTE

IMPUESTO DE IVA

la presente de Impuest	escritura se cancela la suma o a las ventas a la tarifa	estatuto Tributario, por el otorg de \$, p del diecinueve por ciento (19%	or concepto) sobre los	
PRIMERA en la oficin término per otorgamient	a de Registro de Instrum rentorio de dos (2) mese	sobre la necesidad de inscribir es entos públicos correspondiente es contados a partir de la fe es moratorios por mes o fracción	dentro del cha de su	
		es, que son responsables legaln con fines fraudulentos o ilegales.		
OTORGAMI	ENTO Y AUTORIZACIÓN			
formalidade estuvieron o ellos y así lo	s legales de su registro der de acuerdo con él, lo revisa o aceptan y de tal forma, lo	o por los otorgantes y adverti ntro de los términos y tiempos e ron y concuerdan con todo lo ac o firman junto conmigo el Notari utorizo.	stablecidos, cordado por o que de lo	
El presente	instrumento público se cont	iene en las hojas de papel notari	al números:	
DE FECHA: OTORGADA	EN LA NOTARIA SESENTA	RA PÚBLICA NÚMERO: DE DOS MIL VEINTICUATRO Y SIETE (67) DEL CIRCULO D	E BOGOTÁ,	
,				
	RECIBIDÓ	ITURACIÓN RADICÓ		
	DIGITÓ	Vo.Bo		
	IDENTIFICÓ	HUELLAS/FOTO P.C		
LIQUIDÓ 2				
	REV/LEGAL	CERRÓ		
ORGANIZÓ				
	Derechos notariales Superintendencia de Notariado y Reg Cuenta especial para el Notario Total \$	s istro s s		

El Promitente Vendedor,

GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA

C.C. No. 79.471.516 expedida en Bogotá D.C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S.

NIT.: 900.500.100-9

Dirección de Notificación: AV CL 72 # 82 - 26 OF 201

ESTA HOJA HACE PARTE DEL ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C-----

C.C. #

TEL. #

ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN:

PROFESIÓN:

NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORO, - XXXX

CONTRATO DE COMPRAVENTA INMUEBLE PROPIEDAD HORIZONTAL

Entre nosotros, EL VENDEDOR, GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.471.516 expedida en Bogotá D.C., ciudadano Colombiano, residente en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., identificada con NIT 900.500.100-9, legalmente constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012), bajo el número 01608026 del Libro IX, reformada mediante Acta de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015) sociedad con domicilio principal en esta ciudad, e identificada con matrícula mercantil 01919072, nuevamente reformada mediante acta número nueve (9) de fecha tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), inscrita el día siete (7) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02183774, finalmente, reformada mediante Acta No. 1 de fecha primero (1°) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), inscrita bajo el número 02900989 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) con amplias facultades, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la misma, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente documento público, quien en este contrato se denominará EL VENDEDOR, por una parte y identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en quien en adelante se , de estado civil denominará EL COMPRADOR, han celebrado un contrato de compraventa que contiene las siguientes clausulas.

Primera.- Objeto: EL VENDEDOR, GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.471.516 expedida en Bogotá D.C., ciudadano Colombiano, residente en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., identificada con NIT 900.500.100-9, legalmente constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012), bajo el número 01608026 del Libro IX, reformada mediante Acta de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015) sociedad con domicilio principal en esta ciudad, e identificada con matrícula mercantil 01919072, nuevamente reformada mediante acta número nueve (9) de fecha tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), inscrita el día siete (7) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02183774, finalmente, reformada mediante Acta No. 1 de fecha primero (1°) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), inscrita bajo el número 02900989 de fecha veintiuno (21(de noviembre del año dos mil veintidós (2022) con amplias facultades, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la misma, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente documento público, quien en este contrato se denominará EL VENDEDOR, por una parte y identificado con la cédula de ciudadanía de estado civil expedida en quien en adelante se denominará EL COMPRADOR quien a su vez se gue forma parte del obliga a comprar lo siguiente: Un apartamento EDIFICIO VILLA CARMEN, la copropiedad fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de las formalidades legales, cuyo reglamento de copropiedad, resolución aprobatoria del mismo y demás documentos fueron protocolizados mediante Escritura Pública número (202), otorgada en **(** de de Dos Mil de fecha (IIII) del Círculo de Bogotá D.C. ubicado en la dirección la Notaría identificado con , barrio de la oficina de registro de matricula inmobiliaria número Página 1 | 5

instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. y cedula catastral	
su nivel es de (+ m), su altura libre e	
(m), su área privada total es () M2), de área de constr	de
COEFICIENTE de copropiedad sobre los bienes comunes de la edifica (%)LINDEROS HORIZONTALES: Entran	ción: do a
mano izquierda encontramos el punto 1 y siguiendo en sentido contrario de	e las
manecillas del reloj encontramos Del Punto 1 al Punto 2 en distancias sucesiva ,, en puerta de acceso, i	
común divisorio, ducto de por medio que lo separa de zona común punto fijo	y del
vacío interno del mismo edificio. Del Punto 2 al Punto 3, en distancias sucesiva	s de , , y
, en muro común divisorio y columnas de por medio que lo separa de p	
de la misma manzana. Del Punto 3 al Punto 4, en distancia de metro	
muro común de fachada que lo separa de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias sucesivas de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias de la Calle 74 Bis. Del punto 4 al Punto distancias de la Calle 74 Bis. Del punto 6 al Punto 6 al Punto 7 al Punto 7 al Punto 7 al Punto 8 al Punto	1, en
divisorio y columnas de por medio que lo separa del Apartamento	mún , del
mismo edificio y encierra. LINDEROS VERTICALES : Altura: NADIR : Con placa de concreto que lo separa	del
(
CENTLY Con place do congreto que la conser del	اماما
CENIT: Con placa de concreto que lo separa del (), del
DEPENDENCIAS : sala-comedor, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un auxiliar, cocina con zona de ropas. A este inmueble le corresponde el uso d	
parqueadero	AUGMANN AND AND AND AND AND AND AND AND AND
Segunda Tradición : El propietario adquirió el inmueble donde se construmultifamiliar "EDIFICIO VILLA CARMEN" así: 1) Mediante compraventa hecha a: DE MARIA PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.347.501, M	FLOR
INÉS PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.467.968,	José
ROBERTO SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.257.841, JO	
ENRIQUE SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.297.338, ANTONIO SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía 19.156.455, M	
CONSUELO SÁNCHEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía 39.529.8	
MÓNICA LILIANA SÁNCHEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía 53.160	.332,
debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-259872 de la oficir Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.	na de
Instrumentos Publicos de Bogota, Zona Centro.	
LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANAZ XII, JUNTO CON	1 UN
PRINCIPIO DE EDIFICACIÓN EN EL LEVANTADA, QUE HACE PARTE DE URBANIZACIÓN SOLEDAD, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA C	OMO
CALLE SETENTA Y CUATRO BIS (74 BIS) NÚMERO OCHENTA Y CUATRO-SETEN	TA Y
SEIS (84-76) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., identificado con el folio de mat	rícula
inmobiliaria número 50C-259872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públic	os de
Bogotá D.C., Zona Centro, cuyos linderos, área y demás especificacione encuentran consignados en la precitada Escritura Pública	
Con área de 312.50 varas cuadradas, equivalente a doscientos metros cuado (200.00 M2), lote marcado con el #4 de la manzana (XII) de la urbanización Solo	
ubicado en Engativá, zona del D.E. de Bogotá, localizado con la nomenclatura un	bana
Calle 74 Bis No. 84-76 (Actual), y alinderado de acuerdo con su matrícula inmob	
de la siguiente manera:	os (2)

POR EL NORESTE: En recta de diez metros (10.00 mts), con el lote número tres (3)

Página 2 | 5

de la misma manzana. -----

de la misma manzana
POR EL SURESTE: En recta de veinte metros (20.00 mts) con el lote número seis (6)
de la misma manzana
POR EL SUROESTE: En recta de diez metros (10.00 mts) con la calle setenta b (70b).
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-259872
de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, chip
AAA0063XHAW y cédula catastral EG U 74BIS 84 16
Tercera Precio: El precio de venta prometido del Apartamento , es la
suma de MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$), que el promitente Comprador pagará al Promitente Vendedor
de la siguiente manera:
1. La suma de MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$
) en a la firma de la presente promesa de
Compraventa, que corresponde a las arras del negocio.
2. El saldo o sea la suma de MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$ a la firma de la
escritura.
escritura.

Cuarta. -Prorroga: El plazo para la celebración del contrato prometido podrá prorrogarse, de común acuerdo por las partes, el cual deberá constar por escrito a través de otro sí.

Quinta. - Entrega: En la fecha de otorgamiento de la escritura pública a través de la cual se dé cumplimiento a esta promesa, y entrega correspondiente a la entrega del bien inmueble junto con el parqueadero con uso exclusivo y depósito demarcados, contenida en esta promesa de compraventa será el día transcurso del día, y cuando el Promitente Comprador se encuentre a paz y salvo y cancelado en su totalidad el valor acordado en la Cláusula Tercera. El promitente Vendedor se obliga frente al promitente Comprador a: a) Entregar el inmueble al promitente Comprador libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia. b) En paz y a salvo por concepto de servicios públicos del inmueble y en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden, y c) Salir al saneamiento por evicción de la venta del inmueble, en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que transferirá al Promitente Comprador, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al promitente Comprador. La entrega del inmueble se realizará cinco días (05) hábiles después de firmada la correspondiente escritura Pública. d) Si por razones justificadas en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, las partes no pueden dar cumplimiento con dicha fecha, de la entrega del inmueble, se tendrá que otorgar como máximo dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha pactada inicialmente. d) Si por razones justificadas en los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, las partes no pueden dar cumplimiento con dicha fecha, de la entrega del inmueble, se tendrá que otorgar como máximo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha pactada inicialmente. PARAGRAFO. 1 - Las áreas de uso y goce común deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el cual indica: "Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de usos y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO 2°. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido. PARÁGRAFO 3°. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal". PARAGRAFO 4: El inmueble en mención se entrega con los servicios públicos definitivos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural conforme a lo preceptuado en el art. 10 ley 66 de 1968. Cancelados por el Promitente Vendedor hasta que se entregan debidamente instalados con los medidores, con el pago de gastos y en pleno funcionamiento y a paz y salvo. PARAGRAFO 5: Es obligación del PROMITENTE VENDEDOR, efectuar los trámites correspondientes ante la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital, para la inscripción del desenglobe de los inmuebles de P.H. correspondiente.

SEXTA. - Merito ejecutivo: Las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

SÉPTIMA. - Cesión: Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del contratante cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por lo tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

OCTAVA - GARANTIA. – EL VENDEDOR transfiere el inmueble con las garantías de estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados por el término de un (1) año, lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la *Ley 1480 de 2011. Para los inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años y para los acabados por un (1) año.*

NOVENA El termino para la fir ey se requiera para el perfecciona	(1986) [17(12)] - "HEAR (시민은 1986) [17] () - () (() () () () () () ()		
ija para el día(P 3.*41	and the same of th
del Círculo de Bogotá a las requisitos y condiciones estipulada	horas, una vez		
DÉCIMA CLAUSULA PENA ncumplimiento por alguna de la ncumpliere pagará al otro la (\$).	as partes COMPRAD	OOR o EL VENDED	OR, el que

DÉCIMA PRIMERA. - Así mismo, después de hacerse efectiva dicha sanción al comprador, los vendedores devolverán los saldos que quedaren por la venta, dentro de los treinta días siguientes a la resolución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS. - Los gastos de este documento, los de autenticación, perfeccionamiento, los notariales por otorgamiento de escritura pública, serán cancelados por AMBAS PARTES POR IGUAL, los gastos de retención en la fuente, serán cancelados por EL VENDEDOR. Los gastos de registro y beneficencia serán cancelados por EL COMPRADOR.

DÉCIMA TERCERA -La entrega de las unidades inmobiliarias se hará con la instalación definitiva de los servicios públicos conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1968.

DÉCIMA CUARTA- Las áreas de uso y goce común deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001, el cual indica: "Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de usos y goce general, ubicados en el edificio o conjunto, tales como zona de recreación y deporte y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos garantía de los ascensores, bombas y demás equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios. PARAGRAFO 1º. Cuando se trate de conjuntos o proyectos construidos por etapas, los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados se referirán a aquellos localizados en cada uno de los edificios o etapas cuya construcción se haya concluido. PARÁGRAFO 2º. Los bienes comunes deberán coincidir con lo señalado en el proyecto aprobado y lo indicado en el reglamento de propiedad horizontal".

DÉCIMA QUINTA. -La radicación de documentos se efectúa ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaria del Hábitat, así como el constructor, quien se encuentra sometido al control de ésta. Radicación de documentos número
con fecha de
conformidad con el <i>Artículo 185 del Decreto 019 de 2012</i> , el <i>Decreto reglamentario 2180 de 2006</i> y las demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Cuenta con Licencia de Construcción según Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 de fecha ejecutoría 17 de Febrero de 2022 de la Curaduría Urbana No. 5, posteriormente se revalidó según Acto Administrativo No. 11001-5-24-1104 del 14 de mayo de 2024, de la Curaduría Urbana No. 5.
Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá, D.C a los (2) días del mes de

El Promitente Vendedor,

GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA C.C. No. 79.471.516 expedida en Bogotá D.C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT.: 900.500.100-9

Dirección de Notificación: AV CL 72 # 82 - 26 OF 201

El Promitente Comprador,

Nombre: C.C. No.: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

FECHA 06/11/2024 CODIGO PM05-FO121

PRESUPESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

VERSIÓN 10

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

	I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	viernes, 22 de noviembre de 2024	
SOLICITANTE:	PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S.	

		II. INFORMAC	CIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO VILL	EDIFICIO VILLA CARMEN						
DIRECCIÓN:	CL 74 BIS # 84	- 76						
APARTAMENTOS:	12	CASAS:	0	LOTES:				
ÅREA DE LOTE (utilizada par COSTO DEL m² DE LOTE (u		ón):	0	200.00				
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	(utilizada para esta radica	ación):		765.44				
4. COSTO DEL m² DE CONSTR	RUCCIÓN (utilizada para	esta radicación):						

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO						
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m² (en pesos \$	Participación en el costo			
5. TERRENOS:	\$ 750.000	- \$/m ²	34,3%			
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 1.302.708	- \$/m²	59,6%			
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 134.283	- \$/m²	6,1%			
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 0	- \$/m²	0,0%			
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 0	- \$/m²	0,0%			
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 2.186.991	- \$/m²	100%			

₽V. VENTAS (miles de \$)							
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 2.648.000	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 461.009	17,4%			

V. E	STRUCTURA FINANCIACIÓN	
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 750.000	34,3%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$0	0,0%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$0	0,0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 1.436.991	65,7%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$0	0,0%
18. OTROS RECURSOS:	\$0	0,0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 2.186.991	100%

FILA VALIDACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE

Chia N. Vel. 1. FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

FECHA: 11-10-2024

CÓDIGO PM05-FO124 4

VERSIÓN 7 🗸

1. IDENTIFICACIÓ	N		
PROYECTO:	EDIFICIO VILLA CARMEN		//
ESTRATO: DIRECCIÓN:	No. de unidades de vivienda: CALLE 74 BIS # 84-76		12 //
CONSTRUCTORA:	PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y OF	BRAS CIVILES	S SAS
FECHA (dd-mm-aa):	22/11/2024		
	NES GENERALES DEL PROYECTO		
	sor los incentivos del decreto 582 del 2023? a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los	□sī	☑ NO
correspondientes a: Grande Vivienda Interés Socia	ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad des Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora i sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) stratégico de Ruido (MER)?	□sī	⊇No
En caso de responder si, se	ra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto? debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el q) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC:35.	∏sī	⊉ NO
500 metros medidos desde 500 metros medidos desde 200 metros medidos desde	ra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?: los bordes de las Reservas Distritales de Humedal los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña e la estructura ecológica principal en el mapa "C.G-3.2 Estructura ecológica principal"	□sī	☑No
2.5. ¿El predio se encuer encharcamiento en suelo u	ntra en una zona categorizadas de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por urbano y de expansión"?	□sī	⊡NO
2.6. ¿El veinte por ciento siguientes atributos?	(20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los	⊋sı	□vo
Seleccione de que tipos:			
^o Materiales producidos por	r empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
° Materias primas extraidas	en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto	v	
° Productos o Materiales qu	ue cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)	₽	
° Materiales con contenido:	s reciclados pre consumo y post consumo		
° Pinturas para espacios int g/L Pintura Brillo Alto: <	teriores con los siguientes niveles de contenidos orgânicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L (Pintura Brillante: <100		
	es de Producto conforme a la norma ISO14025 en concretos		
° Declaraciones Ambiental	es de Producto conforme a la norma ISO14025 en aceros estructurales		
Materiales que cuenten co	on Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.		
° Materiales que cumplen	estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es op Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbón Building Commitment entre otros.		
2.7. CIMENTACIÓN	Descripción técnica y materiales utilizados: PLACA FLOTANTE DE 1,0 METRO EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI		
1.9 BH OTES	☑SI □NO Tipo de pilotaje utilizado:		
2.8. PILOTES	PILOTES PREEXCAVADOS EN CONCRETO REFORZADO DE 3500 PSI		

Página 1 de 4

2.9. ESTRUCTURA		9	Tipo de estruc	ctura y descripción técnica:		
		ESTRUCT	TURA APOR	TICADA EN CONCRETO REFORZA	ADO DE 3	8000 PSI
2.10. MAMPOSTERÍA						
2.10.1. LADRILLO A LA VI	STA	⊋sī	□wo	Tipo de ladrillo y localización: LADRILLO A LA VISTA		
2 10.2 BLOQUE		Øsi	□w	Tipo de bloque y localización: 4 Y 5		
2.10.3. OTRAS DIVISIONES		□sī	⊡ wo	Tipo de división y localización:		
2.11. PAÑETES En caso en que se proyecten n	nuros que no sean pai	ietados describa su ac	abado final o	si carece de él y localización;		
			PA	ÑETES EN MUROS INTERIORES		
	☑si □si	□vo		LAMINA COLD ROLLED OTRA	□sī □sī	NO Cual?
						*
Describa el tipo de ventanería Espesor del vidrio:	a utilizar en las habit	aciones (especificar vi	drio y marco)	CON VIDRIOS DE 4 MM :		MARCO EN ALUMINIO EN VENTANAS M
2.13. FACHADAS				Descripción y materiales a utilizar	ī.	
	EN LADE	ILLO A LA VISTA Y	PANOS DE	BLOQUE PANETADOS Y PINTAD	OS EN KO	DRAZA PARA EXTERIORES
2.14. PISOS ÁREAS COM	UNES		EB CERA	Descripción y materiales a utilizar		
2.15. CUBIERTAS		(CUBIERTAS	Descripción y materiales a utilizar EN CONCRETO REFORZADO DE		
Cubierta Verde	_sı ☑no			Porcentaje del área de cubierta úti		
2.16. ESCALERAS				Descripción y materiales a utilizar		
			CON	CRETO REFORZADO DE 3000 PS	1	
2.17. CERRAMIENTO				Descripción y materiales a utilizar	ti.	
				NA		
2.18. TANQUES DE RESEI	RVA DE AGUA			Descripción y materiales a utilizar	ti.	
			TANOUES	DE RESERVA DE AGUA PLAS	TICOS	

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

| St | NO |

2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guia de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaria Distrital de Ambiente?

| St | NO |

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN	ĭ			Caracteristicas:
3.1. ASCENSOR		□sı	☑ NO	Consistent contribution
3.2. VIDEO CAMARAS		⊡sı	□ N0	
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS		✓sı	□NO	Puertas eléctricas acceso al semisótano y 1er piso forjadas en hierro
3.4. PARQUE INFANTIL		□si	⊇ NO	
3.5. SALÓN COMUNAL		□sı	☑ NO	
3.6. GIMNASIO		□sı	⊡ NO	
3.7. SAUNA		∐sı	NO	
3.8. TURCOS		□sı	≥ NO	
3.9. PISCINA		∐sı	⊡ NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDO	S	∐sī	⊡ NO	
3.11. PARQUEO VISITANTES		□sı	☑ NO	
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE I	EMERGENCIA	□sı	⊡ NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRIC	:A	□st	☑ NO	
4. ESPECIFICACIONES D				
		2015년 1110년 2월 등 때문으로 하지 않아 그렇게 살다면 다 것		atural o mecánica garantizando los ? y/o la norma que lo modifique o ☑SI □NO
4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En l térmica menor o igual a 2.5 W/m2*		res de fachadas inter	nas y exte	rnas se garantiza una transmitancia 🔀 I 🗀 NO
4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se igual a la curva NC 35?	garantiza que es	n el interior de las ha	bitaciones	de las viviendas un nivel inferior o 🗔 🗆 NO
4.4. CARPINTERÍA				
4.4.1. CLOSET		⊡sı □N	ю	Caracteristicas y materiales a utilizar.
		AGLOM	ERADO I	TERMOLAMINADO MADECOR DE 15 MM
4.4.2. PUERTAS DE COMUNICAC E			ADO DE I	☑SI ☐NO Características y materiales a utilizar: MADERA Y MARCOS DE 15 MM HOJA FABRICADO EN MELAMINA
4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PR	INCIPAL	METALICA (CALIBRE	Caracteristicas y materiales a utilizar: 18 CON CERRADURAS Y MARCO METALICO
4.5. ACABADOS PISOS				Materiales a utilizar :
4.5.1. ZONAS SOCIALES				PISO LAMINADO TRAFICO RESIDENCIAL
4.5.2. HALL'S		-		PISO LAMINADO TRAFICO RESIDENCIAL
4.5.3. HABITACIONES				PISO LAMINADO TRAFICO RESIDENCIAL
4.5.4. COCINAS				EN CERAMICA NACIONAL NA
4.5.5. PATIOS 4.6. ACABADOS MUROS EXTER	RIORES			Materiales a utilizar:
P	AÑETADOS Y	PINTADOS EN KO	RAZA PA	ARA EXTERIORES
4.7. ACABADOS MUROS				Materiales a utilizar
4.7.1. ZONAS SOCIALES				PAÑETADOS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.7.2. HABITACIONES				PAÑETADOS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.7.3. COCINAS				PAÑETADOS ESTUCADOS Y PINTADOS ZONA HUMEDA ENCHAPADA
4.7.4. PATIOS				NA
4.8. COCINAS				Características
1100	⊒sī	<u>_</u>		
T.U.S. LOTOTA	⊡ 51	_No _		En acero inoxidable 4 puestos a gas
	☑sī ☑sī	_No _		Madera MDF Granito
90000001 10000000000 Hz	⊟sī ⊡sī	⊡NO —		
4.8.6. LAVADERO	☑sī	□NO		Granito pulido 60cm x 50cm x 20cm

	. 4
5	11
Δ	-
1	

4.9. BAÑOS			Caracteristicas:						
4.9.1. MUEBLE	⊡si	□NO			EN MA	ADECOR CO	MESON	EN GRAN	NITO
4.9.2 ENCHAPE PISO	_sı	□NO				EN CERAM	ICA NAC	IONAL	
4.9.3. ENCHAPE PARED	₽sı	□NO	EN CERAM			ICA NAC	IONAL		
4.9.4. DIVISIÓN BAÑO	⊡sı	□N0	EN VIDRI			O TEMPL	ADO		
4.9.5. ESPEJO	⊡ SI	□N0	EN CRIS			TAL DE 5	MM		
4.9.6. SANITARIO AHORRADOR	✓sı	□NO	Detalle del consumo Litros por Descarga:				S	ANITARIO	S CORONA 4.8 LITROS
4.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR	₽ SI	□ N0	Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI:			GRIFERIA AHORRADORA 8 L/MIN		AHORRADORA 8 L/MIN	
4.9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR	☑sı	□NO				to a 60 PSI:	GRIFERIA LAVAPLATOS AHORRADOR 7 L/N DUCHA GRIVAL 9 LT/ MIN		
4.9.9. DUCHA AHORRADORA	₽sı	□NO.				to a 80 PSI:			
4.10. ILUMINACION 4.10.1 ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS INTERIORES 4.10.2 ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS	igsi Igsi	_No _No	Características		BAL	AS AHORRA	DORAS I	DE ENERG	ilA
EXTERIORES 4.10.3. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS	020076	METERS	BA	LAS A	HORRADO	RAS DE ENE	RGIA Y S	ENSORES	DE MOVIMIENTO
COMUNES	[√]SI	□NO	BA	LAS A	HORRADO	RAS DE ENE	RGIA Y S	ENSORES	DE MOVIMIENTO
4.10.4 ILUMINACION TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS	☑sı	□NO	L	AMPA	RAS AHORI	RADORAS EN	NERGIA Y	SENOR I	DE MOVIMIENTO
4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES	⊡sı	□NO	Temporizador	□sı	☑ NO	Sensor	ত্রহা	□N0	
4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES	⊡sı	□NO	Temporizador	□sı	☑ NO	Sensor	⊡sī	□NO	
4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS	✓sı	□ N0	Temporizador	□sī	⊡ N0	Sensor	₽sī	□NO	
4.11. ILUMINACION NATURAL (0	Cumple con ☑SI	el capítulo 410.2 □NO	2 del RETIPLAP par Características:	ra los es	pacios regular	44067 50	i) iral y artific	□SI	☑NO
4.11.2 ESTUDIO	□si □si	☑NO □NO				Thomas	1	one.	
4.11.3. ZONA SOCIAL	[€BI	□,0				Luz natu	ral y artifi	ciai	
NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosame ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nu nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL. Se precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta po En ningún momento este formato constituye una ap constructor y/o enajenador del cumplimiento de las acuerdo Distrital No. 20 de 1995.	nevas condic DE INSPE or la Subdirect probación p	coiones, para lo cu CCIÓN, VIGILA coión de Investig or parte de la I	al es necesario que se NCIA Y CONTROL aciones y Control de V	e relaci DE VI Viviend	onen las unida VIENDA la, cuando se c DE INSPEC Instrucción de	ompruebe desm	dieron con ejoramiento	las anteriore os de acabad CONTROI	es especificaciones y se radiquen la os y/o deficiencias constructivas DE VIVIENDA y no exonera a
			y -	/		Firma repre	entante I	egal o pers	Sona natural

52	CUR	ADORA UR	RANA No	5 - Bonote	.nc				, DER
3	ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO							dicación:	1
Acto Administrativo	November	11001-5-	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS.	MUNCATU	是海拔的	ENCLOSE.	11001-5	Shely 2903 11, 32	
				2000年2月1日		11年(17)	Fecha de Radica	cion:	PAGINA
ECHA DE EXPEDICIÓN: 15-feb2022		EJECUTORIA: 17 FEB 2022	100年	VIGENCIA:	17 FEB 20	124	18-nov	,-2021	3000 B
CL 74 BIS 84 76 Actua La Curadora Urbana No 1997, su Decreto recian			10863401	STATE OF THE PARTY	S SEEDINGS	1901.02676.00	TERRET - CERTA	Callet All Miller 14	
estrato: 3 localizado er EDIFICIO VILLA DEL C un cupo para biololetas Propiedad Horizontal co DBRAS CIVILES S. A. PENAGOS Con CC :79	y cuatro (4) mespondient S. NIT 90050	cinco (5) pisos de) depósitos comu e al Edificio citado (0100-9 Represer	altura, para 12 nales. Se apro o, según Ley 67 itante Legal GE anización: LA S	unidades de viv leben los planos 5 de 2001. Titula RMAN ANTONI	ienda multifan de alinderan res: en Calida O PENAGOS ana: 12 Lota(a	niliar (No VIS niento y el c nd de Propiet CC 7947151): 4 con las s	i), con cinco (5) uadro de áreas ario P.C.O.PRO IS Constructos P	estacionamientos que contienen la YECTOS DE CO	para resider información
1 POT - Decreto 190/200		PZ No:30 - Boyaca	Real b.	SECTOR NORMA	TIVO:2	c. USOS:II		d. EDIFIC	e 44-10-47-49 :A
AREA ACTIVIDAD:	The second second	SIDENCIAL NSOLIDACION		ZONA: MODALIDAD:	4000		Y SERVICIOS EN		
			Pr.						
2 ZN RIESGO:	a, R	emoción en Masa:	Vo b.	Inundación:No			ZONIFICACION:	LACUSTR	E-300
医外外 进位表示了			40 b.	Inundación:No	nd almost a little E		Control of the contro		E-300
Expediente Anterior		nistrativo Antarior		Inundación:No 2 A) (1E¢EDE Trámita			Control of the contro	LACUSTR	E-300 ha Ejecutoria.
Expediente Anterior	Acto Adm	nistrativo Antarior		Inundación:No			ZONIFICACION:	LACUSTR	ha Ejecutoria:
Expediente Anterior	Acto Adm	nistrativo Antarior		Inundación:No 2 A) (1E¢EDE Trámita			ZONIFICACION: Fecha Expedic	LACUSTR	
Expediente Anterior 1 NOMBRE DEL EDIFIC	Acto Adm	nistrativo Antanor	A CARMEN	Inundación:No NITE ESTE Tramite STUEZ SBASS		13 MICRO-	ZONIFICACION: Fecha Expedic	ión: Fed	ha Ejecutoria.
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI Vivien	Acto Adm	nistretivo Anterior		Inundación:No NITE ESTE Tramite STUEZ SBASS			ZONIFICACION: Fecha Expedic	ión: Fed	na Ejecutoria.
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI Vivien	Acto Admi	nistretivo Anterior	A CARMEN	Inundación:No ANTI-ESTE Trámite STUP SEAST ANTI-ESTE Trámite STUP SEAST ANTI-ESTE Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite		13 MICRO-	ZONIFICACION: Fecha Expedic	ión: Fed	na Ejecutoria.
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Vivien Sistema	Acto Admi	nistretivo Anterior	A CARMEN	Inundación:No ANTI-ESTE Trámite STUP ANTI-ESTE ANTI-ESTE Trámite STUP ANTI-ESTE ANTI-ESTE Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite Trámite		1.3 MICRO-	ZONIFICACION: Fecha Expedic X 1 E 1 A C 0 Visit / FUBL NO SE EXIGE 0	ión: Fed	ha Ejecutoria.
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Vivien Sistema	Acto Admi	Inistrativo Antarior	A CARMEN No Apic Total	Inundación:No ANTI-CEDE Trámite Trám	AREAS CESTONAL	13 MICRO-	ZONIFICACION: Fecha Expedic X1 Ext Acro Visit / FUBL NO SE EXIGE 0	ión: Fed	ha Ejecutoria strato: 3
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Vivien Sistema DEL 10 200 200 200 200 200 200 200 200 200	Acto Admi	Inistrativo Anlanor	A CARMEN No Aplic Total Obra Nueva 765,44	Inundación:No ANTI-CEDE Trámite STICAS BASIC ANTI-CEDE Trámite STICAS BASIC ANTI-CEDE ANTI-CED	AREAS OF SUBTOTAL 765,44	OYECTO	Fecha Expedic Y15-31A-0 WIST / PUBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00	ICACUSTR ION: Fec 3.2 E ICAMIENTOS: Sec. Demandir: Blocking: Bepdallog: Action: Reforzam. 0,00	Strato: 3 TOTAL 765,44
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Vivien Sistema O/En/1028/84 E En/1/2 JES TANO(S): MISOTANO:	Acto Admi	Inistrativo Antarior	A CARMEN No Apic Total	Inundación:No ANTI-CEDE Trámite Trám	AREAS CESTONAL	OYECTO WASHINGTO 5 5 Alstrianas Adecuack 0,00 0,00	Fecha Expedic Fecha Expedic X1=STACIO XST /FFBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00	ICACUSTR John Fee Jazze MAMIENTOR See Desarte Jeptisites Jeptisites Reforzam. 0,00 0,00	Strato: 3 TOTAL 765,44 0,00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Viviento Sistema Official Stateman TE: TANO(S): MISOTANO: IMER PISO: IOS RESTANTES:	Acto Admi	rusia USO VIVIENDA COMERCIO OFIC/SERV	A CARMEN No Aplic Total Cora Nueva 785,44 0.00 0.00 0.00	Inundación:No Indinidación:No	AREAS CO. SUBTOTAL. 765,44 0,00 0,00 0,00	1.3 MICRO- OYECTO VARENCE 5 5 5 MISTRIBAS Adecuack 0.00 0.00 0.00 0.00	ZONIFICACION: Fecha Expedic X1 EST ACTO VISTI /FUBL NO SE EXIGE 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ICACUSTR JOSEPH STREET JAMES NOS: Sec. Decision: Sec. Decision: Deptision: Perforzam. JOSEPH STREET O,00 O,00 O,00 O,00 O,00 O,00	Strato: 3 TOTAL 765,44
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI Vivien Sistema Oyen del le 1/2 TANO(S): MISOTANO: IMER PISO: INE PRIMER PISO:	Acto Admi O O PROYECT da Multifamilia Loteo Individi 200 0 0 149,81 615,63 50,19	Inistrativo Antarior TO: EDIFICIO VILLI TUSO VIVIENDA COMERCIO OFICERO INSTITIDOTAC INDUSTRIA	Cora Nueva 785,44 0.00 0.00 0.00 0.00	Inundación:No Indicación:No In	AREAS OF SUBTOTAL 785,44 0,00 0,00 0,00	1.3 MICRO- OYECTO VARIENTS 5 5 MSSTRIBERS Adecuack 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	20NIFICACION: Fecha Expedic 2.X1ESTACIO VISIT / FUBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	ICACUSTR JOSEPH STR JOSEPH STR Reforzam. JOSEPH STR JOSEPH ST	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI Vivien Sistema Oyen del le 1/2 TANO(S): MISOTANO: IMER PISO: INE PRIMER PISO:	Acto Admi O O PROYECT da Multifamilia Loteo Individi 200 0 0 149,81 615,63 50,19	USO VIVIENDA COMERCIO OFICERO INDUSTRIA	Obra Nueva 785,44 0.00 0,00 0,00	Inundación:No	AREAS LICENSTAL 785,44 0,00 0,00 0,00 0,00	1.3 MICRO- OYEC (O.) VACCIO 5 5 5 Adecuacio 0.00 0.00 0.00 0.00	Fecha Expedic X1ESTACIO WISH / FUBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00	ICACUSTR 3.2 E MARIENTOS: Sec Demande: Bidones Depósicos Motos Reforzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI USBE Vivien Sistema OTEN GRANGE EL ET IL E	Acto Admi	Inistrativo Antarior TO: EDIFICIO VILLI TUSO VIVIENDA COMERCIO OFICRERO INSTITIDOTAC INDUSTRIA	Cora Nueva 785,44 0.00 0.00 0.00 0.00	Inundación:No Interest Inámite SILE SEASK SILE SEASK SILE SEASK SILE SEASK AMPLIANTE SILE SEASK Ampliación 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 AREA DISMIDEM	AREAS OF SUBTOTAL 785,44 0,00 0,00 0,00	OYECTO	ZONIFICACION: Fecha Expedic X4 51 Acro Wist / FFBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 101 765,44	ICACUSTR JOSEPH STR JOSEPH STR Reforzam. JOSEPH STR JOSEPH ST	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFIC Vivien Sistema Prendo Rafe (Establica) (Establica) Prendo Rafe (Establica) (Es	Acto Admi IO O PROYEC da Multifamilia Loteo Individa 200 0 0 149,81 615,63 50,19	USO VIVIENDA COMERCIO OFIC/SERV INSTIT/DOTAC INDUSTRIA GEST ANT No. Unidedes:	Chra Nueva 785,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0	Inundación:No ANTECEDE Trámite STECAS BASIC STADRO DE Ampliación 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 AREA DISMIDEM Area (m2):	AREAS	OYECTO VIRESID 5 5 SAISTRIBAS Adecuack 0,00 0,00 0,00 0,00 Tot Const Los datos reg vivenda del pri	ZONIFICACION: Fecha Expedic X1 EST ACCO VISIT / FFBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 100 765,44 istrados están incluido vyedo	ILACUSTR 3.2 E (AMIENTOS: Sec Designate: Bischese Depósitos Motos: Reforzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 CERRAM.MTS	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI USBE Vivien Sistema OTEN GRANGE EL ET IL E	Acto Admi IO O PROYEC da Multifamilia Loteo Individa 200 0 0 149,81 615,63 50,19	Inistrativo Antarior TO: EDIFICIO VILLI TUSO VIVIENDA COMERCIO OFICRERO INSTITIDOTAC INDUSTRIA	Cora Nueva 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0	Inundación:No Indexida No Incepto Indexida Indexida Incepto In	AREAS OF THE PROPERTY OF THE P	I.3 MICRO- OYECTO VACCIO 5 5 5 MSTRIBMS Adecuacio 0,00 0,00 0,00 0,00 Tot Conto rep winds del pr	ZONIFICACION: Fecha Expedic XIEST ACTO VISIT LET SEL. NO SE EXIGE 0 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	ILACUSTR JONES Sec. Demands - BIOGRAM Bepositors - JONES - J	TOTAL 765.44 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
Expediente Anterior NOMBRE DEL EDIFICI Vivien Sistema OYEN OYEN OYEN TANO(S): MISOTANO: MI	Acto Admi IO O PROYEC da Multifamilia Loteo Individi 200 0 0 149,81 616,63 50,19	TO: EDIFICIO VILLI TUSO VIVIENDA COMERCIO OFICRERV INSTIT/DOTAC INDUSTRIA GEST ANT No. Unidedes:	Cora Nueva 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0	Inundación:No Indexida No Incepto Indexida Indexida Indexida Incepto I	AREAS OF PROPERTY OF THE PROPE	1.3 MICRO- OYECTO VERENIE 5 5 5 5 MISTRIBUS 8 Adecuack 0.00 0.00 0.00 0.00 1.00 1.00 1.00 1.0	ZONIFICACION: Fecha Expedic XIESTACIO VISIT / FUBL NO SE EXIGE 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	CACUSTR 3.2 3.2 VAMIENTOS: Sec Deriandir: Biddisc Deptision Peterzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 CERRAM MTS Osd dentro del total de contro del cont	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 165,4
Expediente Anterior 1 NOMBRE DEL EDIFICI 1 NOMBRE DEL EDIFICI 1 Vivien Sistema 2 Vivien Sistema 2 Vivien SISTEMA 2 VIVIENDA V NO PISOS HABITABLES	Acto Admi O O PROYEC da Multifamilia Loteo Individu 200 0 149,81 615,63 50,19	USO VIVIENDA COMERCIO OFICSERV INSTIT/DOTAC INDUSTRIA GEST ANT No. Unidedes:	Obra Nueva 765,44 0.00 0,00 0,00	Inundación:No ANTECEDE Trámite SUEZ BASK BAS	AREAS OF PROPERTY OF THE PROPE	I.3 MICRO- OYECTO VIRENIE 5 5 MISTRIMOAS Adecuack 0,00 0,00 0,00 10t Const Los datos reg vivenda del pr	ZONIFICACION: Fecha Expedic XIESTACIO VISIT / FUBL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	ILACUSTR 3.2 E MARIENTOS: Sec Demands: Eldostes Depósitos Motors Reforzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 CERRAM, MTS los dentro del total de COM LETROS	TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 1765,44 0 tran y unicidad
Expediente Anterior 1 NOMBRE DEL EDIFICI Vivien Sistema D'IE: D'ANO(S): EMISOTANO: EMISOTANO: SOS RESTANTES: BRE PRIMER PISO: VIVIENDA V NO PISOS HABITABLES ALTURA MAX EN METI	Acto Admi	USO VIVIENDA COMERCIO OFICRERV INSTIT/DOTAC INDUSTRIA GEST ANT No. Unidades:	Obra Nueva 765,44 0.00 0,00 0,00	Inundación:No Indexida No Incepto Indexida Indexida Indexida Incepto I	AREAS OF PROPERTY OF THE PROPE	I.3 MICRO- OYECTO WRESID 5 SISTRIBUS Adecuack 0,00 0,00 0,00 1 Tot Const Los delos reg wiends del pr	ZONIFICACION: Fecha Expedic X1 EST ACIO WISH 1 PF PL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	ILACUSTR JONE 3.2 E MAMIENTOS: Sec Designal: Bleostes: Depositos: Reforzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 CERRAM.MTS los dentro del total di CERRAM.MTS LOS DESIGNAS METHOR 4,00 4,00	Strato: 3 Strato: 3 TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 165,9 0 of frae y unided
Expediente Anterior 1 NOMBRE DEL EDIFICI Vivien Sistema DIE: OTANO(S): EMISOTANO: RIMER PISO: BOS RESTANTES: BRE PRIMER PISO: VIVIENDA V	Acto Admi	USO VIVIENDA COMERCIO OFICSERV INSTIT/DOTAC INDUSTRIA GEST ANT No. Unidedes:	Obra Nueva 765,44 0.00 0,00 0,00	Inundación:No ANTECEDE Trámite SUEZ BASK BAS	AREAS OF PROPERTY OF THE PROPE	I.3 MICRO- OYECTO WRESID 5 Adecuack 0,00 0,00 0,00 0,00 Inot Const Los delos reg wiends del pr	ZONIFICACION: Fecha Expedic X1 EST ACIO WISH 1 PF PL NO SE EXIGE 0 Modific. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	ILACUSTR 3.2 E MARIENTOS: Sec Demands: Eldostes Depósitos Motors Reforzam. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 CERRAM, MTS los dentro del total de COM LETROS	Strato: 3 Strato: 3 TOTAL 765,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 165,44 0 TTINUA TTINUA TETRINUA

57.10 38,86 g. AREA BAJO CUBIERTA INCL. 0.60 POR CL 74 BIS COMINALES ESTAC. ADICIONALES NO PLANTEA h. INDICE DE OCUPACION. 0.75 A DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLIÇOS I. INDICE DE CONSTRUCCIÓN TIPO DE ESTRUCTURA Pórticos En Concreto Dino GRADO ELEM NO ESTR. Bajo TIPO DE CIMENTACION. Placa - Pilotes RESISTENCIA ULTIMA METODO DE DISENO FUERZA HORIZ EQUIVALENTE

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MAXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Area y linderos del lots objeto de la solicitud según plano de lotso N° E 2/4 del berrio Lá Soledad y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 50C-259872. Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a la Resolución N° 90708 de 2013, artículos 13 y 14.4 sobre distancias mínimas de

seguridad establecidas en el RETIE y a la Resolución Nº 5405 de 2018, sobre las normas RITEL. Los subsectores II de usos y A de edificabilidad del sector normativo 2 donde se encuentra el predio no son generadores de Plusvalla según artículo 11 del Decreto 070 de 2002, reglamentario de la UPZ 30 denor BOYACA REAL

Requiere control de materiales según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos no estructurales y el constructor responsable, dendo cumplimiento a la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones Sismo Resistantes, en cuento el diseña de alementos no estructurales.

Resistantes, en cuanto al diseño	de elementos no estructurales.	v - mark			
型面积1000000000000000000000000000000000000	在在1000年1月1日至10日至10日日日	ARE ARE INTEGRA	题040年月11日	LICENCIA	
Proyecto Arquitectónico (4) / Planos	Alinderamiento (2) / Proyecto División Estructurales	 / Memoria de Cálculo (1 / Planos elementos no e) / Estudios de Sueios (1 structurales (1)) / Memoris de cálculo el	em no estruct. (1) / Pianos
经根据 为100 100 利用证证	THE PROPERTY OF THE PROPERTY	小八十二日子李八日子	PLINE PLEASE	SACOMADICO.	ES. THE SECOND
Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area Declarada
Delineación Urbana	10-feb2022	22320001045	882552000	22946000	765,44
随地联系统设计和1000000000000000000000000000000000000	early of Floor Hell Hell File	THE SECTION OF THE PARTY OF THE	ON THE PARTY OF TH	BNO YOUR 会議選挙	
Arquitecture	Ingenieria .	Juridica	mello-executive in the	Firma Curadora	
Fernando Castillo Bagdias	Camila Castell Cordoba MP 25202090293 CND	Luisa Feman	da Perez Montagut	Arq. Adriana López M MP 25700-22882 CN	homero tecal

MP 25700-38680 CND



CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

PAGINA

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

11001-5-21-1438

9.OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS **OBRAS**

idas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1,2.3.6 (modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, Artículo 11):

- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción à los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratulta con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente explida.
- Mantener en la obre la licancia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad com
- 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, pera aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- 5. Cuando se trate de licancias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 226141
- 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atlendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- Obtaner, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Cértificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieran supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expiden durante el desarrollo de la obra, así como al certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercar el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- izar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sis
- 12. Instalar los equipos, sistames e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- 15. Der cumplimiento a les disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Cludad y Territorio o los municiplos o distritos en ejercicio de sus competencias.
- -Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en le etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- -Los predios ublicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante diche entidad les medidas e tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- lcencía no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el especio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- -Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana debarán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables e la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prómoga, lo que ocurra primero, conforme con la bese gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembra de 2019 de la Secretaria Distrital de
- -En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2,6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto 500 de 2003).
- -De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanisticas y Arquitactónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la
- ar de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogota D.C. (Decreto 308 de 2018)
- -La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del especio público, para tal efecto debe solicitar licencia ento la autoridad respectiva.
- -No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanistica contemplados en el Artículo 135 del Codigo Nacional de Policia y Convivencia(Ley 1801 de 2016), tales
- uir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construccion, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
- 2.Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demotición o desecho, de conformidad con las leves vigentes.
- 3.Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realican en el anden, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
- Reparar los daños, averios o perjuicios causados a bienes colindantes o cercano
- 5.Demoler, construir o reperar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los dies festivos, en zonas residenciales.

Expediente No. 11001-5-24-0491

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-24-1104 DEL 14 DE MAYO DE 2024

"Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada por este Despacho, mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 15 de febrero de 2022, para el predio ubicado en la CL 74 BIS 84 76 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C."

LA CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTA D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,

У

CONSIDERANDO

- 1. Que el día 15 de febrero de 2022, este Despacho, mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la CL 74 BIS 84 76 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C. Este Acto Administrativo tenía una vigencia de 24 meses, contados a partir del 17 de febrero de 2022, fecha de su ejecutoria.
- 2. Que en el anterior Acto Administrativo, figura como titular la sociedad P C O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT No. 900.500.100-9, representada legalmente por el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.516 y Matricula Profesional No. 00000-08756, quien es, a su vez, el Constructor Responsable.
- 3. Que el 15 de abril de 2024, mediante Formulario Único Nacional, radicado con el No. 11001-5-24-0491, el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCIA, antes identificado, en calidad de representante legal la sociedad P C O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT No. 900.500.100-9, le solicitó a este despacho la Revalidación de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 17 de febrero de 2022.
- 4. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el Artículo 29 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece que:

"(...) el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el Constructor Responsable presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones: (...)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-24-1104 DEL 14 DE MAYO DE 2024

"Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada por este Despacho, mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 15 de febrero de 2022, para el predio ubicado en la CL 74 BIS 84 76 de la localidad de Engativá en la ciudad de Boaotá D.C."

- 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento, que haga sus veces. (...)"
- 5. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala igualmente que "Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses". (Se resalta)
- 6. Que conforme a lo establecido en el artículo precitado, la solicitud de Revalidación de la Licencia que nos ocupa cumple con los requisitos exigidos en este precepto, por cuanto se efectuó dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de la Licencia de Construcción y el Constructor Responsable, el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCIA, antes identificado, certificó bajo la gravedad del juramento un avance de la obra del 90%.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO.

RESUELVE ·

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER a la sociedad P C O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., con NIT No. 900.500.100-9, representada legalmente por el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.516, por una sola vez, la Revalidación de la Licencia de Construcción, otorgada por este Despacho, mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 15 de febrero de 2022, para el predio ubicado en la CL 74 BIS 84 76 de la localidad de Engativá de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO:

Hace parte del presente Acto Administrativo, la certificación de avance de obras y el cuadro de áreas suscritos por el Constructor Responsable de las obras, el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO PENAGOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.516 y Matricula Profesional No. 00000-08756.

79.471.316 y Maincula Profesional No. 00000-0

ARTÍCULO SEGUNDO:

VIGENCIA. El término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción que se concede, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de élecutoria.

POPLANA LOPE

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-24-1104 DEL 14 DE MAYO DE 2024

"Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada por este Despacho, mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 15 de febrero de 2022, para el predio ubicado en la CL 74 BIS 84 76 de la localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá D.C."

del presente Acto Administrativo, prorrogables, por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses.

ARTÍCULO TERCERO:

MANTENER las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del constructor responsable de las obras, contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-22-0277 del 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO:

Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curadora Urbana y de apelación ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTÁ D.C.

20 MAY 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

Proyectó: David Felipe Archila Gutiérrez Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico. Señores

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA - HÁBITAT Ciudad

REF: PODER ESPECIAL

GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.471.516 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca-Colombia, en calidad de Representante Legal de la sociedad PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S., identificada con NIT 900.500.100-9, manifiesto por medio de este escrito que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a GLORIA DEL PILAR PARRA MURCIA, colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con cédula de ciudadanía número 52.787.389 expedida en Bogotá para que en nuestro nombre y representación realice todos los trámites correspondientes, para solicitar el Registro de Enajenador ante su Entidad, así mismo pueda solicitar el permiso de ventas.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para actualizar, firmar documentos para permiso de ventas y recibir documento de aprobación del mismo a <u>los correos electrónicos</u>, transigir, desistir, sustituir, solicitar información, de ser necesario, firmar documentos para tal fin, con el lleno de los requisitos legales, y realizar todo lo necesario ante esta entidad en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado.

Poderdante.

GERMÁN ANTONIO PENAGOS GARCÍA

C.C. No. 79 471.516 exp. en Bogotá D.C. Representante Legal de la sociedad:

PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES S.A.S.

NIT: 900.500 100-9 Teléfono: 3214541403

cepto

Dir.: AV CL 72 # 82 - 26 OF 201

Email: gerencia@constructorapco.com.co

GLORIA DEL PILAR PARRA MURCIA C.C. No. 52.787.389 de Bogotá Dir.: AV CL 72 # 82 – 26 OF 201

Email: gloveloga@hotmail.com

NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Ante mi ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO 67 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

PENAGOS GARCIA GERMAN ANTONIO

Identificado(a) con C.C. 79471516 y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. para verificar este documento



Cod. Verificación rfxwh

Bogota D.C., 202471-19 09:

10702-02b04d6e

AIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO 67 DEL CIRCULO DE BOGOT

REPUBLICA OF